

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**Composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de técnico/a de Administración General del Instituto Foral de Bienestar Social derivada de la OPE 2016**

El artículo 33.1 de la Ley 6/1989, de la Función Pública Vasca, establece que la selección de funcionarios interinos se llevará a cabo atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y procurando la máxima agilidad.

El artículo 4.4 y 4.6 de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre, por la que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora de la Gestión de las Bolsas de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal, en la redacción dada por la Orden Foral 3/2019, de 18 de julio (BOTHA número 88 de 31 de julio de 2019), dispone que una vez transcurrido el plazo de 7 días hábiles para presentar reclamaciones al orden provisional de ubicación de las personas en la bolsa correspondiente, se resolverán las reclamaciones presentadas y se aprobará la composición inicial de la correspondiente bolsa, especificando la fecha de entrada en vigor.

Mediante resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social de fecha 12 de enero de 2021 se ha aprobado el Listado definitivo de las personas que tienen derecho a integrarse en la bolsa de trabajo temporal de Técnico/a de Administración General, así como el orden provisional de ubicación de dichas personas en esta bolsa de trabajo temporal de Técnico/a de Administración General del Instituto Foral de Bienestar Social.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido anteriormente, procede publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social (www.araba.eus/ifbs/portalempleo/) y en el BOTHA la composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de Técnico/a de Administración General del Instituto Foral de Bienestar Social, resolviendo asimismo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 21/1988 de 20 de junio, por la que se constituye el Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, la Dirección-Gerencia del IFBS.

RESUELVE

Primero. Desestimar la reclamación interpuesta por la persona candidata con 72.724.868 H, toda vez que en el plazo de 7 días hábiles habilitado al efecto no consta que haya realizado ninguna de las acciones previstas en el artículo 4 de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre, en la redacción dada por la Orden Foral 3/2019, de 18 de julio.

Segundo. Desestimar la reclamación interpuesta por la persona candidata con 34.086.699 D, toda vez que en el plazo de 7 días hábiles habilitado al efecto no consta que haya realizado ninguna de las acciones previstas en el artículo 4 de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre, en la redacción dada por la Orden Foral 3/2019, de 18 de julio.

Tercero. Desestimar la reclamación interpuesta por la persona candidata con 72.740.393 H, toda vez que en el plazo de 7 días hábiles habilitado al efecto no consta que haya realizado ninguna de las acciones previstas en el artículo 4 de la Orden Foral 46/2009, de 18 de noviembre,

en la redacción dada por la Orden Foral 3/2019, de 18 de julio. Respecto a su alegación de subsanación, debe señalarse que dicha subsanación cabrá cuando la solicitud sea incompleta o inexacta, siendo que en el presente caso lo que no hay es solicitud alguna, siendo precisamente esta circunstancia la que determina su exclusión, la falta de solicitud.

Cuarto. Publicar en el Portal de Empleo Público del Instituto Foral de Bienestar Social (www.araba.eus/ifbs/portalempleo/) y en el BOTHA la composición inicial de la bolsa de trabajo temporal de Técnico/a de Administración General del Instituto Foral de Bienestar Social, que se adjunta como Anexo I.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en la Base decimocuarta de la Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo, en la redacción dada por Orden Foral 111/2017, de 1 de junio (BOTHA número 65, de 9 de junio de 2017), la actualmente vigente Lista subsidiaria de Técnico/a Superior de Administración General quedará automáticamente derogada.

Sexto. La fecha de entrada en vigor de esta bolsa de trabajo temporal de Técnico/a de Administración General del Instituto Foral de Bienestar Social será la del día siguiente a la fecha de publicación en el BOTHA de la presente resolución.

Séptimo. Contra la presente resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2021

Director-Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social
JOSÉ FRANCISCO ANTÓN IDRÓQUILIS

ANEXO I
CONVOCATORIA 10111 TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL
COMPOSICIÓN INICIAL BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

DNI	PERFIL	PREFERENCIAS DE PARTICIPACIÓN			PROCESO SELECTIVO	PUNTUACIÓN		TOTAL	
		ZONA A	ZONA B	ZONA C		ZONA	JORNADA		
30605175 H	3	X	X	X	A	30,13292	3	1,5	34,6329
72747021 E	2	X	X	X	A	29,93175	3	1,5	34,4318
44679938 T	3	X	X	X	A	27,16031	3	1,5	31,6603
30632169 X	4	X			D	30,04257	0	0	30,0426
72448994 Y	4	X	X	X	D	26,78706	3	0	29,7871
78877443 R	4	X	X		A	26,09878	1,5	1,5	29,0988
44682216 R	3	X	X	X	A	24,44297	3	1,5	28,943
72721397 C	3	X	X	X	A	23,8755	3	1,5	28,3755
16272922 P	1	X			D	28,32825	0	0	28,3283
16278083 V	3	X	X	X	D	25,24029	3	0	28,2403
18590911 B	3	X	X	X	A	23,48629	3	1,5	27,9863
15393241 P	3	X			A	26,35856	0	1,5	27,8586
44674106 X	3	X	X	X	A	22,83311	3	1,5	27,3331
72720867 L	3	X	X	X	D	24,11322	3	0	27,1132
72741178 K	3	X	X	X	A	22,32901	3	1,5	26,8290
16574216 W	0	X	X	X	A	23,11836	1,5	1,5	26,1184
44672699 Y	3	X	X	X	A	21,39156	3	1,5	25,8916

16286286 D	1	X		D	25,81434	0	0	25,8143
44671470 L	1	X	X	A	20,78227	3	1,5	25,2823
30602055 A	4	X		D	25,27868	0	0	25,2787
18595977 V	2	X	X	A	20,69648	3	1,5	25,1965
72825303 N	4	X		D	25,1079	0	0	25,1079
44688904 L	3	X	X	D	22,08848	3	0	25,0885
44677646 P	3	X	X	D	22,05382	3	0	25,0538
72741515 J	3	X	X	A	20,53529	3	1,5	25,0353
35769176 J	0	X		D	24,96691	0	0	24,9669
18600694 L	0	X	X	A	20,43826	3	1,5	24,9383
33330926 Q	0	X	X	A	20,17381	3	1,5	24,6738
72732008 M	1	X	X	A	19,75879	3	1,5	24,2588
72739792 S	4	X		A	22,33109	0	1,5	23,8311
44680037 F	2	X		A	22,24006	0	1,5	23,7401
45669333 G	2	X	X	A	19,72444	1,5	1,5	22,7244
72738528 Q	2	X		D	22,71638	0	0	22,7164
72725521 G	2	X	X	A	17,84838	3	1,5	22,3484
44685207 W	2	X		D	22,23084	0	0	22,2308
72758612 K	3	X		D	21,8223	0	0	21,8223
16289536 Q	3	X		D	21,3795	0	0	21,3795
72724111 C	3	X		A	19,70137	0	1,5	21,2014
16299186 Y	1	X		A	19,2195	0	1,5	20,7195
11910586 J	0	X	X	A	17,0775	1,5	1,5	20,0775

16300083 Y	3	X	D	19,16529	0	0	19,1653
72737531 P	3	X	D	19,10707	0	0	19,1071
72750340 Y	2	X	D	18,90024	0	0	18,9002
30643804 F	4	X	D	18,45286	0	0	18,4529
16289578 N	4	X	D	18,01461	0	0	18,0146
18596777 N	2	X	D	17,88073	0	0	17,8807
72719101 R	3	X	D	16,27955	0	0	16,2796
44561685 J	4	X	D	15,55438	0	0	15,5544

PERFIL:

- 1 - P 1 o equivalente
- 2 - P 2 o equivalente
- 3 - PL 3 o equivalente
- 4 - PL 4 o equivalente
- 0 - No acredita ningún Perfil Lingüístico en esta convocatoria

PREFERENCIAS DE PARTICIPACIÓN:

- ZONA A: Zona Llanada-Lautada
- ZONA B: Zona Ayala-Aiata
- ZONA C: Zona Rioja-Errioxa

TIPO DE JORNADA A: Para cualquier tipo de jornada.

TIPO DE JORNADA B: Sólo jornadas inferiores al 75 % de la completa.

TIPO DE JORNADA C: Sólo jornadas inferiores o iguales al 50 % de la completa.

TIPO DE JORNADA D: Sólo jornadas completas del 100 %.